



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

## AVISO DE REINICIO DE CONVOCATORIA PUBLICA

PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE CUENCA  
CORRESPONDIENTE A LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO MOCOCHA Y EVALUACIÓN  
DETALLADA DE ÁREAS AMBIENTALMENTE APTAS PARA REASENTAMIENTO MOCOCHA.

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la ley 99 de 1993, el decreto 1076 de 2015 y de la resolución No. 0509 del 21 de mayo de 2013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

### COMUNICA:

Que el día veintiuno (21) del mes de abril del presente año, se convocó a las comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca del río Mococho, las comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica, las organizaciones que asocien o agremien campesinos, las organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Juntas de acción comunal, instituciones de educación superior, y en general a todas las organizaciones de los municipios de Mococho, Villagarzón y San Francisco, en departamento del Putumayo, que desarrollen sus actividades en la cuenca, para que se postulen y participen en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca.

Que el 23 de abril del presente año, se llevó a cabo una mesa técnica con convocada por CORPOAMAZONIA, con la participación de la Contraloría General de la República, las veedurías ciudadanas, representantes de comunidades indígenas, la consultoría del proyecto, INPRO SAS, la interventoría, la Supervisión y otros actores presentes en la cuenca.

Que, en la citada reunión se discutieron principalmente 2 temas: la validación de la Estrategia de Participación, documento presentado por la firma consultora INPRO SAS, y la definición del actor No. 11, que serían aquellos actores que no se incluyen en los grupos o clasificación establecida en la resolución 509 de 2013 del MADS, pero que desarrollan actividades dentro de la cuenca del río Mococho.

Que, durante el desarrollo del evento, luego de las intervenciones se llegó a las siguientes conclusiones:

- *La convocatoria para conformación del Consejo de cuenca se aplazará hasta que se realicen las reuniones del próximo 29 de abril.*
- *Las reuniones del día jueves 29 de abril se realizarán en dos espacios, 8:00 am con comunidades indígenas y 2:00 pm consejo de cuenca.*
- *Se realizará una reunión con las comunidades indígenas previo al espacio del día jueves 29 de abril.*

Que en virtud de todo lo expuesto anteriormente, el veintisiete (27) de abril del presente año, Corpoamazonia suspendió temporalmente la convocatoria a las comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca del río Mococho, las comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica, las organizaciones que asocien o agremien campesinos, las organizaciones que



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

asocien o agremien sectores productivos, personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Juntas de acción comunal, instituciones de educación superior, y en general a todas las organizaciones de los municipios de Mocoa, Villagarzón y San Francisco, en departamento del Putumayo, que desarrollen sus actividades en la cuenca, para que se postulen y participen en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca.

Que una vez surtidos los compromisos que motivaron la suspensión del proceso, se **CONVOCA NUEVAMENTE** a las comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca del río Mocoa, las comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica, las organizaciones que asocien o agremien campesinos, las organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Juntas de acción comunal, instituciones de educación superior, y en general a todas las organizaciones de los municipios de Mocoa, Villagarzón y San Francisco, en departamento del Putumayo, que desarrollen sus actividades en la cuenca para que se postulen y participen en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca, según el siguiente cronograma y siguiendo lo establecido en la presente convocatoria.

## 1. REQUISITOS

ACTOR	REQUISITOS
Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca	<b>Numeral 2. Art. 4 Res 0509 de 2013.</b> “Las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la cuenca que aspiren a participar en la elección de sus representantes al consejo de cuenca allegar el certificado expedido por el ministerio del interior o la entidad que haga sus veces en el cual conste: Denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva”.
Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993	<b>Numeral 1. Art. 4 Res 0509 de 2013.</b> “Los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección de sus representantes al consejo de cuenca, allegaran la siguiente documentación: a. Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación, la inscripción de la junta y de su representante legal. b. Certificación expedida por la autoridad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras en la respectiva jurisdicción”.
Organizaciones que asocien o agremien campesinos	<b>Numeral 1°, artículo 3° Res 509/13</b> “a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección. c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año. Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidato, deberán presentar: d) Hoja de Vida del candidato con los respectivos soportes. e) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato”.
Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos	
Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado	
Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables	
Juntas de Acción Comunal	
Instituciones de educación superior,	<b>Artículo 5°, Res 509/13</b>



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

ACTOR	REQUISITOS
Municipios con jurisdicción en la cuenca	<p>a) Certificado de existencia y representación legal.</p> <p>b) Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca.</p> <p>c) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato”.</p>

## 2. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La radicación de documentos se realizará a partir del día 20 de agosto al 10 de septiembre de 2021, en las instalaciones de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA en la Carrera 17 No 14-85, municipio de Mocoa (Putumayo), o a través de correo electrónico [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co), con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca POMCA río Mocoa”.

## 3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, verificará la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos entre los días 13 al 17 de septiembre de 2021, para lo cual publicará, un informe de elegibles y no elegibles el día 20 de septiembre del 2021 en la página web <https://www.corpoamazonia.gov.co>

Posteriormente se realizará la subsanación y verificación de documentos subsanables, y finalmente se publicarán los resultados definitivos el día 23 de septiembre de 2021.

## 4. CRONOGRAMA DE ELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

Ítem	Actividad	Fecha	
1	Convocatoria Publica	Agosto 17	
2	Radicación de documentos	Agosto 20 a septiembre 10	
3	Verificación de documentos	Septiembre 13 a septiembre 17	
4	Publicación de resultados	Septiembre 20	
5	Subsanación de documentos	Septiembre 20 a septiembre 22	
6	Publicación de resultados definitivos	Septiembre 23	
<b>Elección del Consejo de Cuenca</b>			
Ítem	Actor	fecha	Hora
5	Entes territoriales (Gobernación y Alcaldías)	Septiembre 27	9.00 am
6	Elección de comunidades indígenas	Octubre 04	Modalidad: Virtual 9:00 am
6	Elección comunidades negras	Octubre 04	Modalidad: Virtual 2:00 pm
7	Elección de organizaciones que asocien o agremien campesinos	Octubre 05	Modalidad: Virtual 9.00 am
8	Elección de organizaciones que asocien o agremien sectores productivos	Octubre 05	Modalidad: Virtual 2:00 pm

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

9	Elección de Personas prestadoras de servicios de acueductos y prestadores de servicios públicos	Octubre 06	Modalidad: Virtual 9.00 am
10	Elección de ONG ambientales	Octubre 06	Modalidad: Virtual 2:00 pm
11	Elección de Juntas de Acción Comunal (JAC)	Octubre 07	Modalidad: Virtual 9.00 am
12	Instituciones de educación superior	Octubre 07	Modalidad: Virtual 2:00 pm
13	Otros actores (numeral 11 de la Res 509)	Octubre 08	Modalidad: Virtual 9.00 am
14	Publicación de resultados	Octubre 11	Lugar: CORPOAMAZONIA Hora: 9:00 am
15	Instalación del Consejo de Cuenca	Octubre 15	Lugar: CORPOAMAZONIA Hora: 9:00 am

**Notas.**

La elección de los representantes a cada sector se realizará según lo establece la resolución 0509 de 2013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El periodo de los representantes ante el Consejo de Cuenca será de cuatro (4) años contados a partir de su instalación.

La elección constará en un acta cuya copia reposará en el expediente de la documentación del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Mocoa y evaluación detallada de áreas ambientalmente aptas para reasentamiento Mocoa.

Solo se tendrá en cuenta la documentación presentada dentro del plazo establecido conforme al cronograma fijado dentro de la presente convocatoria.

**Más información:** Correo electrónico [correpondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correpondencia@corpoamazonia.gov.co) o con personal de la empresa consultora INPRO SAS, al celular 3124212782.

Dado en Mocoa a los trece (13) días del mes de agosto del año 2021.

Cordialmente,

  
**LUIS ALEXÁNDER MEJÍA BUSTOS**  
Director General

*Elaboró: Gabriel Viveros Calderón – Profesional de Apoyo a la Supervisión*

*Revisó: Miguel Rosero – Asesor Dirección General CORPOAMAZONIA*

Con copia al Expediente \\192.168.1.6\5.PAmbiental\1-POMCA-PMA-PORH\2-En Formula\DTP\2-Mocoa\2 Ejecución\Convocatoria